

"Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido para la Facultad de BELLAS ARTES"

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 1 de este mismo artículo establece la modalidad de Experto.

El personal académico no vinculado a la Carrera Profesoral Universitaria en las diferentes modalidades no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resolvió actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos.

La Vicerrectoría de Docencia y el Comité Evaluador de hojas de vida procedió a estudiar las hojas de vida de los docentes expertos y encontró que el señor RUSSEAU PUPO BUENAVENTURA evidencio reconocida trayectoria y experiencia en el área de EXPERTO EN ARTES CULTURALES, así mismo certificaron idoneidad y experticia que los acredita como profesores expertos.

Para atender esta vinculación de la Facultad de BELLAS ARTES, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070365 de fecha 29 de julio de 2010, expedido por el Departamento de Gestión Financiera.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Experto al señor(a) RUSSEAU PUPO BUENAVENTURA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 284689, Docente Experto, adscrito a la Facultad de BELLAS ARTES, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de Un Millon Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos M/L (\$ 1494737) por el segundo periodo académico de 2010, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 30 de diciembre de 2010, en los términos de los considerandos de la presente resolución

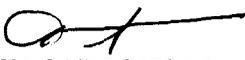
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La jornada laboral como Docente experto de RUSSEAU PUPO BUENAVENTURA, es de 20 horas semanales que se distribuirán, en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión atención a estudiantes y las demás que la facultad le asigne para garantizar su permanencia en la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El incumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo se constituye en causal de terminación de presente contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Talento Humano Oficina de Planeación y Vicerrectoría de Docencia, para efectos de comunicación y posesión del cargo

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los,

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

  
Proyecto: Sandra Abad